

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

Información del proyecto a reglamentar																Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
<p>Nombre de la entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Responsable del proceso: OFICINA ASESORA JURIDICA MADR</p> <p>Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública):</p> <p>Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana):</p> <p>Fecha de última actualización:</p>																
Por medio del cual se reglamentan los Artículos 7º y 9º de la Ley 2005 de 2019: Plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de los trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipo de extracción de los trapiches paneleros de economía campesina o étnica y apoyos para que los pequeños productores de panela certifiquen sus productos orgánicos.	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	INVIMA, Agencia de Desarrollo Rural, MADR	MADR, Ministerio de Salud y Protección Social	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipos de extracción de trapiches paneleros de economía campesina. Programa para la actividad panelera turística. Apoyo para la certificación de productos orgánicos.	Ley 2005 de 2019	Decreto Reglamentario	MADR	No	Depende de si el plan de reconversión es o no obligatorio.	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por medio del cual se reglamenta la Ley 2227 de 2022, mediante la cual se creó el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela, y Mieles, particularmente lo relativo a la elección de los tres (3) delegados de las asociaciones municipales o de las organizaciones sin ánimo de lucro que representen al sector panelero, para conformar la Junta Directiva del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y a la elección de los dos (2) delegados de los mayores productores del sector de la panela tomando como base su área y producción registrada en el Sistema de Información Panelero (SIPA), y un (1) productor exportador formal de panela (Artículo 5) y a: 1. Los mecanismos de entrega de las compensaciones a los productores. 2. El rol del administrador del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela como certificador de la producción y del producto. 3. Las obligaciones correspondientes al productor en caso tal de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones (Artículo 13).	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Reglamentación del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela, y Mieles	Ley 2227 de 2022	Decreto Reglamentario	MADR	No	No en cuanto a los aspectos administrativos del Fondo. Sí en cuanto a las obligaciones a cargo del productor en caso de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones, en la medida en que puede hacer referencia a cesiones de estabilización.	Si (mecanismos de entrega de compensaciones)	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se regulan: el artículo 5º sobre la titularidad de la autorización en caso de fallecimiento del titular; artículo 6º sobre requisitos para la autorización, operaciones de comercio exterior, almacenamiento, transporte, comercialización o entrega a cualquier título, disposición final, tercerización, vigencia, tarifas, seguimiento, obligaciones, prohibiciones, modificaciones, novedades, causales de suspensión. v	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	MADR, Ministerio de Justicia y del Derecho	MADR, Ministerio de Justicia y del Derecho	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Autorización para actividades relacionadas con Cáñamo	Ley 2204 de 2022	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si	Si	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se reglamenta el Artículo 4º de la Ley 2206 sobre el registro de guaduales bambusales de Categoría 3.	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Daniel Aguillón / Martha Castañeda	Coordinador cultivos de ciclo largo / Secretaria Forestales	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Registro de guaduales bambusales Categoría 3	Ley 2206 de 2022	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si	Si	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO

Por medio del cual se reglamentan los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ley 2311 de 2023 en relación con: la reactivación del Fondo de Fomento Fiquero; la actualización de la reglamentación del Fondo de Fomento Fiquero creado mediante el Decreto 3107 de 1985; la formulación de la política de reconversión productiva, expansión y modernización tecnológica, articulación institucional, transferencia de conocimiento, manejo agronómico y oferta institucional, así como todos los elementos de desarrollo de la función productiva que oriente la dinámica económica del fique enfocada en el desarrollo de mercado para esta actividad con fines agroindustriales.	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Ruth Ibarra	Coordinadora Ciclo Corto	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Reactivación del Fondo de Fomento Fiquero, política de reconversión productiva, entre otros.	Ley 2311 de 2023	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si en la medida en que reactiva el fondo de fomento que establece una cuota parafiscal.	No	Modificar	Decreto 3107 de 1985	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se reglamenta el Artículo 60 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo), que modifica el numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 139 de 1993 sobre condiciones para el otorgamiento del Certificados de Incentivo Forestal (CIF).	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Daniel Aguillón / Martha Castañeda	Coordinador cultivos de ciclo largo / Secretaria Forestales	MADR, Finagro	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Condiciones para el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal.	Ley 2294 de 2003	Decreto Reglamentario	MADR	No	No	Si	Adiciona	Decreto 1824 de 1994	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se reglamentan las operaciones de maquila con el fin de evitar la evasión de las contribuciones del Fondo de estabilización de precios para el palmiste, el aceite de palma y sus fracciones.	DIRECCION DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MADR	Daniel Aguillón / Eudoro Castro	Coordinador de cultivos de ciclo largo / Secretario Palma	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1998	Operaciones de maquila sujetas a cuota de estabilización bajo el Fondo de Estabilización del palmiste, el aceite de palma y sus fracciones.	Decreto 1071 de 2015 compilatorio (Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998 y por el Decreto 2424 de 2011)	Decreto Reglamentario	MADR	No	Si	Si	Modificar	Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998 y por el Decreto 2424 de 2011	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Reglamentación de los artículos 5º, 7º, 10º, 16y 17 de la Ley 2193 de 2022, "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se	DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	GERMAN RODRIGUEZ / ERIKA ESPITIA / LILIANA BARBOSA	Coordinador Pecuario / Secretaria Tecnica Cadena Apicola /Profesional	MADR, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Ciencia, Tecnología e	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política - Ley 2193 de 2022	Crear los mecanismos Formulación e implementación de política pública de fomento y desarrollo de la apicultura y reglamentacion de los capitulos	Ley 2193 de 2022	Decreto	Ley	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se modifican los Artículo 2.10.1.1.4 paragrafos 1º y 2º, Artículo 2.10.3.11.6. numeral 1º del Decreto 1071 de 2015el Decreto 1071 de 2015	DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	GERMAN RODRIGUEZ / MILENA AVILA SILVA / LILIANA BARBOSA	Coordinador Pecuario / Secretaria Tecnica FNP / Profesional Especializado	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Conformidad de deudas - constitucion titulos ejecutivos proceso cobro coactivo recaudadores morosos - Datos contribuyentes cuota de fomento porcicola,	Artículo 2,10,1,1,4 paragrafos 1º y 2º, Artículo 2.10.3.11.6. numeral 1º del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la elección de los miembros para la conformación de los órganos directivos de los fondos de fomento y de estabilización de precios que administren recursos parafiscales".	DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	GERMAN RODRIGUEZ / PEDRO FUENTES	Coordinador Pecuario / Profesional Especializado	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Conformación y eleccion miembros organos directivos Fondos de fomentos y Estabilización de precios	Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Decreto por el cual se reglamenta el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria,	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA	Lucero Rodríguez Huertas	Coordinadora Grupo Innovación	MADR	MADR	Artículo 208 C.P., Ley 498 de 1999	Establecer los recursos y fuentes de financiación para prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el territorio nacional	DECRETO	Decreto Reglamentario	MADR	NO	NO	NO	NO	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Lineamientos y criterios técnicos sobre el uso y planificación de las categorías de suelo rural en áreas de desarrollo restringido.	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras -UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Directora Técnica	UPRA, MADR, MADS y MVCT	Presidencia - MADR	Numeral 4 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013. Decreto Ley 4145 de 2011	Adoptar los lineamientos y criterios técnicos sobre el uso y planificación de las categorías de suelo rural en áreas de desarrollo restringido.	Decreto 1077 de 2015	Decreto	Compromisos Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Si	No	No	No	N/A	Primer trimestre
Ordenamiento Territorial Agropecuario y Su Incorporación En El Plan De Ordenamiento Territorial Departamental - POD y Su Modelo De Ordenamiento Territorial – MOT	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras -UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Directora Técnica	UPRA MADR	Presidencia - MADR	Numeral 4 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013. Decreto Ley 4145 de 2011	Adoptar los lineamientos y criterios técnicos para la formulación de planes de ordenamiento departamental.	Decreto 1077 de 2015	Decreto	Copes 4098/2022	Si	No	No	No	N/A	Segundo trimestre
"Por medio del cual se reglamenta el nivel 2 específicamente la declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997."	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras -UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Directora Técnica	UPRA-MADR-MADS-MIN.VIVIENDA	MADR	Artículo 208 de la Constitución Política de 1991, el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3º numeral 4º del Decreto 1985 de 2013	Reglamentar el nivel 2 de las determinantes de ordenamiento territorial consagradas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.	nivel 2 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.	Resolución // Decreto	Iniciativa propia	SI	NO	SI	NO	N/A	Primer trimestre
"Por medio del cual se reglamenta el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y se incluye en el Decreto 1077 de 2015"	De acuerdo a las directrices MADR	De acuerdo a las directrices MADR	De acuerdo a las directrices MADR	MADR-MADS-MIN.VIVIENDA	MADR-MADS-MIN.VIVIENDA	Artículo 208 de la Constitución Política de 1991, el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3º numeral 4º del Decreto 1985 de 2013	Reglamentar las determinantes de ordenamiento territorial consagradas en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modificó la Ley 388 de 1997 e incluir dicha reglamentación en el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015.	Artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y se incluye en el Decreto 1077 de 2015.	Decreto	Multisectorial	SI	NO	NO	SI	N/A	Primer trimestre
Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras -UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Directora Técnica	UPRA MADR	MVCT – Presidente	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución, Decreto 1081 de 2015 y sus modificaciones	Ajustar elementos y contenidos asociados a: Las categorías del suelo rural y las áreas que en ellas se desarrollan, b.- Ajustar elementos asociados al régimen de usos en el suelo rural, y c.- Hasta donde sea posible jurídicamente en un proyecto de decreto y no de ley: aclarar o hacer explícita la destinación de los instrumentos de financiación en suelo rural y la posibilidad de usar algunos instrumentos de gestión del suelo al suelo rural.	Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones	Decreto	UPRA - MADR	No	NO	NO	NO	N/A	Primer y Segundo Trimestre

Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras - UPRA	Alexander Rodriguez Romero	Director Técnico	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, Fondo para el financiamiento del sector agropecuario -FINAGRO	MADR	Numeral 4 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013. Decreto Ley 4145 de 2011	Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios	artículo 6 Ley 2178 de 2021	Decreto	Política sectorial	no	No	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Adiciona el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la implementación de Asociaciones Público Privadas en el subsector de Adecuación de Tierras	Dirección de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras - UPRA	Alexander Rodriguez Romero	Director Técnico	MADR - UPRA	Presidencia - MADR	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Reglamentación de las asociaciones público privadas en el subsector de adecuación de tierras	Artículo 3 de la Ley 1508 de 2012	Decreto	Política sectorial	Sí	No	No	N/A	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Adiciona el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la implementación de Asociaciones Público Privadas en el subsector de Adecuación de Tierras	Dirección de uso eficiente del suelo y adecuación de tierras - UPRA	Alexander Rodriguez Romero	Director Técnico	MADR - UPRA	Presidencia - MADR	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Modifica las funciones de las entidades del sector agropecuario a fin de implementar las asociaciones público privadas en el subsector de adecuación de tierras	Adiciona el Decreto 1071 de 2015	Decreto	Política sectorial	Sí	No	No	N/A	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
ENTREGA DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ	VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA	En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las señaladas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998	ADOPCION PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DISTRITOS, DE ACUERDO CON LA LEY 2294 DE 2023	DECRETO 1071 DE 2015	Decreto	Ley	Sí	No	Sí	Sí	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
SE REGLAMENTA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS MULTIPROPÓSITO	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ	VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA	En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las señaladas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998	ADOPCION PROCEDIMIENTO DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS MULTIPROPÓSITO, DE ACUERDO CON LA LEY 2294 DE 2023	DECRETO 1071 DE 2015	Decreto	Ley	Sí	No	Sí	Sí	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se modifica el Decreto 4801 de 2011 y se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias	Secretaría General URT	Jaqueline Campos Rincón	Secretaria General	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas	EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA	En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las señaladas en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 54 de la Ley 489 de 1998	Modificación del Decreto 4801 de 2011, que busca modificar la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias	Decreto 4801 de 2011	Decreto	Institucional	No	No	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se modifica el Decreto 4939 de 2011 y se adopta la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Secretaría General URT	Jaqueline Campos Rincón	Secretaria General	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas	EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA	En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las señaladas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998.	Modificación del Decreto 4939 de 2011, que busca modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Decreto 4939 de 2011	Decreto	Institucional	No	No	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por el cual se modifica la estructura interna de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, contenido en el Decreto 4181 de 2011	Secretaría General AUNAP	Tania Marcela Peñafiel	Secretaria General	Departamento Administrativo de la Función Pública	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política	Modifica estructura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Decreto Ley 4181 de 2011	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
Por medio del cual se modifica el artículo 2.16.3.4.5 y se adiciona el artículo 2.16.3.4.6 del Decreto 1071 de 2015.	Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia AUNAP	Karen Elena Mejía Piñeres	Directora Técnica de Inspección y Vigilancia	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Modifica la disposición inmediata de los productos pesqueros decomisados de manera preventiva y adiciona la venta o donación del decomiso.	Decreto 1071 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	N/A	SUJETO A CRONOGRAMA INTERNO
"Por el cual se sustituye el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las Zonas de Reserva Campesina en cumplimiento del Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 y el artículo 52 de la Ley 2294 de 2023"	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	José Luis Quiroga Pacheco	Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	MADR (diferente dependencias)con apoyo de UPRA, ADR, ANT. Se han recibido diferentes observaciones de otras entidades y sociedad civil	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Reglamentar la delimitación y constitución de Zonas de Reserva Campesina, de que tratan los artículos 1°, 79, 80 y 84 de la Ley 160 de 1994; así como definir pautas para su consolidación, atendiendo a las necesidades de las comunidades campesinas.	Decreto 1777 de 1996 y parcialmente el Acuerdo 024 de 1996	Decreto	Ley	Sí	No	Sí	Sí	Ajuste normativo del procedimiento de constitución y consolidación de ZRC de conformidad con jurisprudencia constitucional, nueva institucionalidad, SNRADR y AL 01 de 2023	N/A

